



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

5

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de abril de 2021, por la que se conceden los Premios honoríficos a la trayectoria docente del profesorado de la ULPGC a través del Programa DOCENTIA-ULPGC. 5
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 11 de mayo de 2021, por la que se publica la modificación del plan de estudios del Máster Universitario de Traducción Profesional y Mediación Intercultural. 7

I.4. Consejo de Gobierno

9

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a una plaza de Profesor Contratado Doctor Tipo I y de la comisión de selección que ha de juzgar dicho concurso. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la incorporación como representante del CEPDIL en la Comisión de Seguimiento del Programa DOCENTIA-ULPGC, a D. José Arias Febles. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se renueva el Título Propio de Maestría Universitaria en Cuidados Paliativos (4ª edición). 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se renueva el Título Propio de Experto Universitario en Gobernanza y Participación Ciudadana (2ª edición). 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta del Título Propio de Experto Universitario en Cuidados Paliativos. 10

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la propuesta del Título Propio de Maestría Universitaria en Estudio y Abordaje integral del dolor. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba modificación de la Memoria de extinción del Máster Universitario en Banca y Finanzas. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la concesión de un Jefe de Servicios para el Departamento de Filología Moderna. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba nombrar Profesor Emérito a D. Santiago de Luxán Meléndez. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba nombrar Profesor Emérito a D. José Ángel García Hernández. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba nombrar Profesor Emérito a D. Manuel Lobo Cabrera. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba nombrar Profesora Honorífica a D^a. Carmen Matos Carrodeuas. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba Profesor Honorífico a D. Juan Manuel Martín González. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la adhesión de la ULPGC a la Propuesta de acuerdo para la suscripción del Pacto por la Conservación de la Biodiversidad Canaria. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la Propuesta de Logosímbolo de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueban solicitudes de licencia de año sabático del profesorado. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico para el curso 2021/2022. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 5 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Traducción de Interpretación. 17

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 23

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 11 de mayo de 2021, por la que se permite la salida anticipada de las residencias universitarias de la ULPGC para el curso 2020-2021. 23
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 18 de mayo de 2021, en relación con la convocatoria de acreditación de prueba de dominio de competencias en idioma extranjero para el año 2021. 23

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 21 de mayo de 2021, por la que se aprueba la instrucción de preinscripción y matrícula en las titulaciones oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2021-2022. 24
- Corrección de errores del BOULPGC nº5, de 3 de mayo de 2021. 42
- Corrección de errores del BOULPGC Extraordinario nº6, de 10 de mayo de 2021. 44

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización universitaria 46

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 12 de mayo de 2021, por la que se nombra Directora de Política Lingüística adscrita al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de esta Universidad, a D^a María Soraya García Sánchez. 46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 12 de mayo de 2021, por la que se nombra Jefa de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad, a D^a. Cristina Medina López. 46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 12 de mayo de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Calidad de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, a D^a Ana Sofía Ramírez Corbera. 46
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 26 de mayo de 2021, por la que se nombra Director del Campus Internacional de esta universidad, a D. Lucas Andrés Pérez Martín. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 26 de mayo de 2021, por la que se nombra Director de Cooperación de esta Universidad, a D. Desiderio Juan García Almeida. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 26 de mayo de 2021, por la que se nombra Gerente del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de esta Universidad, a D. José María Quintero González. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 26 de mayo de 2021, por la que se nombra Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad, a D. Antonio Carlos Domínguez Brito. 47
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 26 de mayo de 2021, por la que se nombra Jefa de Servicio del Departamento de Filología Moderna de esta Universidad, a D^a. Ana M^a. Monterde Rey. 48
- Corrección de errores del BOULPGC Extraordinario nº6 de 10 de mayo de 2021. 48

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 48

- Convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Social de la Marina de Las Palmas. 48

- Adenda específica del convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Hispano Inglés de Las Palmas. 48
- Acuerdo marco entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Diputación del Común de Canarias. 48
- Convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial. 48
- Convenio marco entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa. 48
- Acuerdo marco entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación de afectados por retinosis pigmentaria de la Comunidad Canaria. 49
- Convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Defensa. 49
- Convenio específico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y al empresa Informática y Equipamiento Médico de Canarias. 49
- Convenio específico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Carolina. 49
- Protocolo de Cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Camoes, Instituto de Cooperación y Lengua. 49
- Convenio específico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial. 49
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Astrofísico de Canarias. 49
- Convenios de Cooperación Educativa. 49

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución conjunta de las universidades públicas canarias, de 11 de mayo de 2021, por la que se establece el protocolo de actuación con respecto a las personas candidatas afectadas por la COVID-19 que no puedan presentarse a la convocatoria ordinaria de junio de la EBAU del curso académico 2020-2021.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS HONORÍFICOS A LA TRAYECTORIA DOCENTE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO¹

El objetivo de mejorar la calidad del sistema universitario español es un objetivo recogido en la [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades](#), cuyo artículo 31. 2, en su apartado c, recoge el “establecimiento de criterios comunes de garantía de calidad que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de” las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario. Este objetivo ha sido asumido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, como se refleja en el Decreto 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los [Estatutos de la ULPGC](#), incluyéndose entre las finalidades generales de esta Institución “establecer planes de evaluación institucional que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos derivados de su misión y, en su caso, poner en marcha mecanismos correctores que permitan mejorar sus actividades” (art. 4 m). Esta misma norma, en el artículo 5 b, declara que “la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se compromete con la excelencia, la calidad, el compromiso ético, y la gestión transparente en todas las actividades relacionadas con la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento el compromiso social y la prestación de servicios”.

Para cumplir este objetivo, la ULPGC ha enmarcado el sistema de valoración de la actividad docente dentro del programa DOCENTIA de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en el que ha participado desde el año 2008 como consecuencia de la verificación del primer manual DOCENTIA-ULPGC por dicha agencia.

El manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC recoge todos los aspectos necesarios para llevar a cabo el proceso de evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA):

<https://calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>

1. Para dar cumplimiento a las mejoras que se deben incorporar necesariamente en el manual para su certificación por la ANECA, se conceden un total de 5 reconocimientos honoríficos a la trayectoria docente entre el personal docente evaluado en las convocatorias 2019/2020:

- Convocatoria 2019/2020, publicada en el BOULPGC de 4 de noviembre de 2019:

“Anuncio del Vicerrectorado de Calidad de la ULPGC, de 30 de octubre de 2019, por el que se hace pública la convocatoria 2019-2020 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (programa Docentia-ULPGC)”

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_noviembre2019_4noviembre.pdf

2. El manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC establece que “*El número total de premios que se reparte en el cómputo total de las tres convocatorias que evalúan a todo el profesorado, de acuerdo con los criterios establecidos en el manual verificado por la ANECA con fecha 27 de noviembre de 2018 y en sus posteriores modificaciones, será de 20*”. Estos 20 premios honoríficos se repartirán de manera proporcional entre el profesorado con valoración A entre las tres convocatorias por acuerdo de la Comisión de Valoración DOCENTIA-ULPGC de 27 de octubre de 2020. Un total de 15 premios fueron repartidos entre los docentes participantes en las convocatorias 2017/2018 y 2018/2019. En la convocatoria 2019/2020, de los 223 participantes, 95 obtienen valoración A. Se repartirán, por tanto, 5 premios honoríficos otorgándose un premio honorífico por cada rama de conocimiento, siempre y cuando haya candidatos que cumplan los requisitos.

¹ Las referencias que se hacen en la presente resolución a las figuras de profesor, estudiante, participante, candidato, etc. en su género masculino se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

3. Para obtener el premio honorífico de reconocimiento a la trayectoria docente deberán cumplirse los siguientes requisitos contemplados en el manual DOCENTIA-ULPGC aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2019 (BOULPGC de 4 de octubre de 2019):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_octubre2019_4octubre.pdf:

- Alcanzar una puntuación mayor o igual a 4 en todos los informes de todas las fuentes de información, es decir, haber obtenido una valoración A en la convocatoria DOCENTIA ULPGC 2019/2020;
- Tener dedicación a la docencia a tiempo completo en la ULPGC;
- Cumplir los criterios que, a propuesta de la Comisión de Valoración, se aprueben por acuerdo del Consejo de Gobierno, y que se publican y actualizan en el siguiente enlace:

https://calidad.ulpgc.es/docentia_reconocimientos.

4. Los criterios para seleccionar al profesorado con premio honorífico a la trayectoria docente fueron aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020 (BOULPGC de 3 de agosto de 2020) y son los siguientes:

- Antigüedad en la institución: al menos 25 años de docencia en la ULPGC.
- Alcanzar una puntuación de 4 o más de 4 en la media de las encuestas² de los/las estudiantes de los 7 últimos años³.
- Aplicar el siguiente factor de corrección que tiene en cuenta el número de encuestas/opiniones:

$$FGc = FG * (Cf+1)$$

- Coeficiente (Cf): Número de encuestas del docente dividido por el número total de encuestas de todo el profesorado que cumple los requisitos.
- FactorG corregido (FGc): FactorG (FG) del docente multiplicado por (Cf + 1).

Serán seleccionados aquellos docentes que alcancen las máximas puntuaciones. En caso de que se produjera un empate, se aplicarían los siguientes criterios de desempate en las condiciones que se recogen en el [ANEXO II](#).

5. De la aplicación de los apartados anteriores, y sin que haya sido necesario aplicar los criterios de desempate del ANEXO II, han sido seleccionados los siguientes docentes:

Convocatoria 2019/2020	
RAMA	DOCENTE
Arte y Humanidades	Troya Déniz, Magnolia
Ciencias	Suárez de Tangil Navarro, Miguel A.
Ciencias de la Salud	Sánchez García, Judit
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ruiz Llamas, Guillermo
Ingeniería y Arquitectura	Rodríguez Esparragón Dionisio

6. Dotación Económica. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, estos premios se han dotado con 500 euros cada uno.

RESUELVO

Conceder los **PREMIOS HONORÍFICOS A LA TRAYECTORIA DOCENTE** a los siguientes docentes:

² Para tener en cuenta las encuestas se aplicará el filtro de significatividad del 30% vigente en el manual DOCENTIA-ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de octubre de 2019.

³ Se tendrán en cuenta los últimos 7 años contando los tres que entraron en la evaluación de la calidad docente de cada convocatoria DOCENTIA-ULPGC y los cuatro anteriores, siempre y cuando existan datos disponibles.

Convocatoria 2019/2020	
RAMA	DOCENTE
Arte y Humanidades	Troya Déniz, Magnolia
Ciencias	Suárez de Tangil Navarro, Miguel A.
Ciencias de la Salud	Sánchez García, Judit
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ruiz Llamas, Guillermo
Ingeniería y Arquitectura	Rodríguez Esparragón Dionisio

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN PROFESIONAL Y MEDIACIÓN INTERCULTURAL

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2012 (publicado en el «BOE» de 29 de noviembre de 2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de fecha 4 de febrero de 2021 a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, este Rectorado publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente al Título: Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural

1. Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades.
2. Carácter académico e investigador.
3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de asignatura y especialidades:

Tipo de Asignatura	ECTS
Obligatorias	12
Optativas	30
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Máster	6
Créditos Totales	60

Especialidades	ECTS
Especialidad en Traducción Audiovisual y Literaria	30
Especialidad en Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional	30
Especialidad en Interpretación y Mediación Intercultural	30
Especialidad en Investigación	30

4. Contenido del plan de estudios:

Curso	Semestre	Módulo	Asignatura	Carácter	ECTS	
1	Primero	Común	Teorías e investigación de la traducción, la interpretación y la mediación intercultural	Obligatoria	6	
1	Primero		Gestión Terminológica	Obligatoria	3	
1	Primero		Traducción Automática	Obligatoria	3	
1	Primero	Especialidad en Traducción Audiovisual y Literaria	Estudios literarios	Optativa	6	
1	Primero		Localización	Optativa	6	
1	Primero		Traducción de textos literarios y humanísticos (inglés/ francés/ alemán)	Optativa	6	
1	Segundo		Fundamentos teórico-prácticos de la traducción audiovisual	Optativa	6	
1	Segundo		Traducción de textos audiovisuales (inglés/francés/alemán)	Optativa	6	
1	Primero		Especialidad en Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional	Conceptos fundamentales del derecho y la economía	Optativa	6
1	Primero			Traducción de textos económicos (inglés/francés/alemán)	Optativa	6
1	Primero	Traducción de textos jurídicos (inglés/francés/alemán)		Optativa	6	
1	Segundo	Conceptos fundamentales del comercio internacional		Optativa	6	
1	Segundo	Traducción de textos comerciales (inglés/francés/alemán)		Optativa	6	
1	Primero	Especialidad en Interpretación y Mediación Intercultural	Interpretación y mediación en los servicios públicos (inglés/francés/alemán)	Optativa	6	
1	Primero		Técnicas de oratoria en la mediación intercultural	Optativa	6	
1	Primero		Técnicas de toma de notas para la mediación intercultural	Optativa	6	
1	Segundo		Interpretación bilateral (inglés/francés/ alemán)	Optativa	6	
1	Segundo		Interpretación y mediación en contextos especializados (inglés/francés/alemán)	Optativa	6	
1	Primero	Especialidad en Investigación	Metodología y técnicas de investigación	Optativa	6	
1	Primero		Técnicas de investigación en didáctica de la traducción y la interpretación	Optativa	6	

1	Primero		Técnicas de investigación en la traducción especializada	Optativa	6
1	Segundo		Fundamentos cognitivos en la traducción y la interpretación	Optativa	6
1	Segundo		Técnicas de investigación en Interpretación	Optativa	6
1	Segundo	Prácticas	Prácticas en empresa / Prácticas de investigación	Obligatoria	12
1	Segundo	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	6

5. Observaciones:

1. La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>

I.4 Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ACCESO A UNA PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TIPO I PARA EL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la convocatoria del concurso de acceso a una plaza de Profesor Contratado Doctor Tipo I y de la comisión de selección que ha de juzgar dicho concurso que se detallan a continuación:

Concurso nº: 2101/2211

Código RPT: 1282106001

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Didácticas de las Ciencias Sociales

Departamento al que está adscrita: Didácticas Específicas

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Didácticas de las Ciencias Sociales

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Grado/Licenciatura en Historia, Grado/Licenciatura en Geografía, Grado / Licenciatura en Geografía e Historia.

Clase de Convocatoria: Concurso.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Miguel Pérez García, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretario: D. Manuel Enrique Ramírez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocal: Dña. Josefina Domínguez Mújica, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretario: D. Germán Santana Pérez, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocal: Dña. María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA REPRESENTANTE DEL CEPDIL EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda nombrar

como representante del CEPDIL en la Comisión de Seguimiento del Programa DOCENTIA-ULPGC, al profesor del Departamento de Economía y Dirección de Empresas, D. José Arias Febles.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE TÍTULOS PROPIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda la renovación de los siguientes Títulos Propios de esta universidad:

- Título Propio Maestría Universitaria en Cuidados Paliativos (4ª edición).
- Título Propio Experto Universitario en Gobernanza y Participación Ciudadana (2ª edición).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda la aprobar la propuesta de los siguientes Títulos Propios de esta universidad:

TÍTULOS PROPIOS				
Título	ECTS	Modalidad	Rama	Director/a Académico/a
Título Propio Experto Universitario en Cuidados Paliativos	30	No Presencial	Ciencias de la Salud	Marcos Gómez Sancho Manuel Ojeda Martín
Título Propio Maestría Universitaria en Estudio y abordaje integral del dolor	72.5	No Presencial	Ciencias de la Salud	Marcos Gómez Sancho Manuel Ojeda Martín Manuel J. Rodríguez

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE APRUEBA LA MEMORIA DE EXTINCIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BANCA Y FINANZAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda la aprobación de una nueva Memoria de extinción del Máster Universitario en Banca y Finanzas (código 431016), con el fin de solventar un error en las fechas de autorización de implantación del título en la memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2019 y por el Consejo Social de 19 de diciembre de 2019.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UN JEFE DE SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la solicitud de la Directora del Departamento de Filología Moderna para que, de forma excepcional, dicho Departamento pueda disponer de un Jefe de Servicios.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA NOMBRAR PROFESORES EMÉRITOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda nombrar Profesores Eméritos de esta universidad a:

- D. Santiago de Luxán Meléndez, con efectos desde el 6 de mayo de 2021.
- D. José Ángel García Hernández, con efectos desde el 6 de mayo de 2021.
- D. Manuel Lobo Cabrera, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2021.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA NOMBRAR PROFESORES HONORÍFICOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda nombrar Profesores Honoríficos de esta universidad a:

- D^a. Carmen Matos Carrodeuas.
- D. Juan Manuel Martín González.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA ULPGC A LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PACTO POR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la adhesión de la ULPGC a la Propuesta de acuerdo para la suscripción del Pacto por la Conservación de la Biodiversidad Canaria, promovido por el Cabildo de Gran Canaria y el Cabildo de La Palma en el seno de la Federación Canaria de Islas (FECAL).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL LOGOSÍMBOLO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar el Logosímbolo de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta universidad:

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ULPGC

RPT Resolución del Rector 9 de diciembre de 2015 (BOC 29/12/2015) y modificaciones BOC 16/11/2016, 04/08/2017, 28/12/2017, 04/01/2019 y 09/09/2019

PUESTO QUE SE MODIFICA. CONFIGURACIÓN ACTUAL:

Nº		DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)	NOTAS	
						F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ADSCRIPCIÓN								REQUISITOS ESPECÍFICOS
									ESPECIALIDAD L.	CUER/ESC. F							
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL																	
	Gerencia																
0.01.1.03		VICEGERENTE/A DE INVESTIGACIÓN	29	95		PE							GC				

PUESTO QUE SE MODIFICA. NUEVA CONFIGURACIÓN:

Nº		DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL	C.E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO					MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)	NOTAS	
						F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ADSCRIPCIÓN								REQUISITOS ESPECÍFICOS
									ESPECIALIDAD L.	CUER/ESC. F							
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL																	
	Gerencia																
0.01.1.03		VICEGERENTE/A DE AGENDA DIGITAL	29	95		PE							GC				

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, al objeto de acometer la convocatoria de 13 plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, 4 plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y 8 plazas de Profesor Contrato Doctor tipo 1, incluidas en las OEPs de los ejercicios 2019 y 2020, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC, en los siguientes términos:

RPT ANTERIOR	RPT NUEVA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA NUEVA	LOCALIZACIÓN
CU 9 OEP 2019 4 OEP 2020 (3 NO LLEVAN MODIFICACIÓN RPT)						
3009002005	1394300002	De VP a GEOGRAFÍA	De SIN ÁREA a GEOGRAFÍA FÍSICA	CEU	CU	GC
1296501003	1296500005	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	CU	GC
1296503008	1296500006	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU	CU	GC
1117901002	1115550005	INGENIERÍA DE PROCESOS	De TECNOLOGÍA DEL MEDIOAMBIENTE a INGENIERÍA QUÍMICA	TU	CU	GC
1428001014	1428000007	SEÑALES Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TU	CU	GC
1336004001	1336050003	INGENIERIA CIVIL	De MECÁNICA DE FLUIDOS a MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	MTL	CU	GC
3009002006	1296500007	De VP a ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	De SIN ÁREA a ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CEU	CU	GC
3009003010	1296500008	De VP a ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	De SIN ÁREA a ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU	CU	GC
1312301013	1312300003	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	CU	GC
3009003011	1296500009	De VP a ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	De SIN ÁREA a ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU	CU	GC
TU 4 OEP 2020 (1 NO LLEVA MODIFICACIÓN RPT)						
1356401003	1357001009	PATOLOGÍA ANIMAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	De NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA a PRODUCCIÓN ANIMAL	TU	TU	GC
1278051003	1276251003	EDUCACIÓN	De TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN a MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	TU	TU	GC
1281933001	1281931003	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	TEU	TU	GC
CD 5 OEP 2019 3 OEP 2020 (4 NO LLEVAN MODIFICACIÓN RPT)						
1388156005	1381006001	ARTE, CIUDAD Y TERRITORIO	De URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO a COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	CD	CD	GC
1282103001	1282106001	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	TEU	CD	GC
1057153002	1057156002	EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	TEU	CD	GC
1125952008	1125956002	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA	CEU	CD	GC
OTRAS MODIFICACIONES PARA FINANCIAR LA CONVOCATORIA						
MODIFICACIÓN						
3009003012	3009005056	VP - ADAPTACIÓN DE PLANTILLA	SIN ÁREA DE CONOCIMIENTO	TEU	ATP 5	GC
AMORTIZACIÓN						
3009003013		VP - ADAPTACIÓN DE PLANTILLA	SIN ÁREA DE CONOCIMIENTO	TEU		GC
3009003014		VP - ADAPTACIÓN DE PLANTILLA	SIN ÁREA DE CONOCIMIENTO	TEU		GC
3009003016		VP - ADAPTACIÓN DE PLANTILLA	SIN ÁREA DE CONOCIMIENTO	TEU		GC

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN SOLICITUDES DE LICENCIA DE AÑO SABÁTICO DEL PROFESORADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la solicitud de licencia de año sabático de los siguientes profesores:

- D^a. M^a. Jesús García Domínguez, profesora del Departamento de Filología Hispánica Clásica y de Estudios Árabes y Orientales. Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.
- D. Tomás Bautista Delgado, profesor del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática. Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CURSO 2021/2022

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la modificación del Calendario Académico de las titulaciones oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2021/2022.

El calendario propone un número total de 40 semanas por curso académico entre periodos de clase (30 semanas) y periodos correspondientes a exámenes o evaluación (10 semanas), cumpliendo así lo recogido tanto en el artículo 4.4 del [Real Decreto 1125/2003](#) como en el artículo 3 del [Reglamento para la Elaboración de Títulos Oficiales](#) de nuestra Universidad.

Si bien el inicio del curso se fija para todas las enseñanzas el día 9 de septiembre, los Centros podrán dedicar la primera semana, en el caso de los Grados y los Estudios Oficiales no presenciales, a la realización de actividades académicas tales como jornadas de acogida, defensa de trabajos de fin de grado y de fin de máster, convocatoria especial, etc. En el caso de los Másteres, el inicio de las clases del primer semestre se puede atrasar hasta el 27 de septiembre.

El inicio de cada semestre es común a todos los Centros, para los Grados la distribución de las clases puede variar, permitiéndose que los Centros que así lo decidan suspendan las clases durante una semana, durante el periodo lectivo correspondiente, para la realización de exámenes parciales. Por lo tanto, las semanas del 10 al 14 de enero y del 23 al 27 de mayo se impartirán clases o no dependiendo de la programación del Centro.

La fecha de entregas de Actas se entiende como la fecha en que las actas han de ser FIRMES, de forma que entre la publicación de actas provisionales y estas últimas, se han de desarrollar el procedimiento de reclamación y revisión (artículos 42 y ss. del [Reglamento de Evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC](#)).

Las fechas de las evaluaciones y entrega de actas para las asignaturas del Máster Universitario en Abogacía y del Grado en Enfermería podrán ser modificadas por el Vicerrectorado competente, a petición de la Comisión Académica de cada titulación, para adecuarse a las fechas establecidas para la realización de pruebas externas y en aplicación de Directrices Europeas, respectivamente.

ANEXO

CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022
Apertura del curso académico: 09/09/2021

GRADOS

	COMIENZO DEL SEMESTRE	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	9 de septiembre de 2021	28 de enero de 2022	Del 12 al 28 de enero de 2022
Segundo semestre	31 de enero de 2022	14 de junio de 2022	Del 25 de mayo al 14 de junio de 2022

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 12 al 28 de enero de 2022	7 de febrero de 2022
	Asign. del 2 ^o semestre y anuales	Del 25 de mayo al 14 de junio de 2022	22 de junio de 2022
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre, 2 ^o semestre y anuales	Del 23 de junio al 15 de julio de 2022	22 de julio de 2022
Especial	Del 9 de septiembre al 19 de noviembre de 2021		29 de noviembre de 2021

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	TFT del 1er semestre	Del 1 de octubre de 2021 al 11 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
	TFT del 2 ^o semestre y anuales	Del 28 de febrero al 1 de julio de 2022	15 de julio de 2022
Extraordinaria	TFT del 1er semestre, 2 ^o semestre y anuales	Del 18 de julio al 15 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022
Especial	Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021		15 de diciembre de 2021

- **LOS CENTROS DOCENTES PROCURARÁN ESTABLECER, LA PRIMERA SEMANA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS, LOS EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. LA PRIMERA SEMANA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SE RESERVARÁ PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.**
- Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.*
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2021 al 6 de enero del 2022, ambos inclusive.

SEMANA SANTA Del 10 al 17 de abril de 2022.

FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.

Periodos sin clases (comunes a todos los centros):

Del 1 al 8 de septiembre de 2021.

Del 17 al 30 de enero de 2022.

Del 30 mayo al 31 de julio de 2022.

CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022
Apertura del curso académico: 09/09/2021

MÁSTERES

	COMIENZO DEL SEMESTRE	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	9 de septiembre de 2021	2 de febrero de 2022	Del 12 al 28 de enero de 2022
Segundo semestre	7 de febrero de 2022	14 de junio de 2022	Del 25 de mayo al 14 de junio de 2022

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	Asign. del 1er semestre	Del 17 de enero al 2 de febrero de 2022	7 de febrero de 2022
	Asign. del 2º semestre y anuales	Del 31 de mayo al 14 de junio de 2022	22 de junio de 2022
Extraordinaria	Asign. del 1er semestre, 2º semestre y anuales	Del 23 de junio al 15 de julio de 2022	22 de julio de 2022
Especial	Del 9 de septiembre al 19 de noviembre de 2021		29 de noviembre de 2021

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	TFT del 1er semestre	Del 1 de octubre de 2021 al 11 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
	TFT del 2º semestre y anuales	Del 28 de febrero al 1 de julio de 2022	15 de julio de 2022
Extraordinaria	TFT del 1er semestre, 2º semestre y anuales	Del 18 de julio al 15 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022
Especial	Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021		15 de diciembre de 2021

- **LOS CENTROS DOCENTES PROCURARÁN ESTABLECER, LA PRIMERA SEMANA DE LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS, LOS EXÁMENES DE AQUELLAS ASIGNATURAS CON MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS. LA PRIMERA SEMANA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SE RESERVARÁ PARA ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.**
- Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.*
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2021 al 6 de enero del 2022, ambos inclusive.

SEMANA SANTA Del 10 al 17 de abril de 2022.

FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.

Periodos sin clases (comunes a todos los centros):

Del 1 al 8 de septiembre de 2021.

Del 17 al 30 de enero de 2022.

Del 30 mayo al 31 de julio de 2022.

CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022
Apertura del curso académico: 09/09/2021

ESTUDIOS OFICIALES NO PRESENCIALES
(Estructura de Teleformación ULPGC)

	COMIENZO DEL SEMESTRE	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN
Primer semestre	13 de septiembre de 2021	3 de diciembre de 2021	Del 4 al 23 de diciembre de 2021 y del 7 al 22 de enero de 2022
Segundo semestre	31 de enero de 2022	29 de abril de 2022	Del 30 al de abril al 4 de junio de 2022

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	Asign. del 1er semestre	Del 4 al 23 de diciembre de 2021 y del 7 al 22 de enero de 2022	7 de febrero de 2022
	Asign. del 2º semestre y anuales	Del 30 de abril al 4 de junio de 2022	22 de junio de 2022
Extraordinaria	Asign. del 1er semestre, 2º semestre y anuales	Del 25 de junio al 9 de julio de 2022	22 de julio de 2022

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

CONVOCATORIA	SEMESTRE	EVALUACIONES	ACTAS FIRMES
Ordinaria	TFT del 1er semestre	Del 1 de octubre de 2021 al 11 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
	TFT del 2º semestre y anuales	Del 28 de febrero al 1 de julio de 2022	15 de julio de 2022
Extraordinaria	TFT del 1er semestre, 2º semestre y anuales	Del 18 de julio al 15 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022

- Las actas han de ser firmadas electrónicamente con la debida antelación para que sean firmes el día indicado en este Calendario, tal y como se establece en el *Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.*

Periodos no lectivos	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2021 al 6 de enero del 2022, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 10 al 17 de abril de 2022.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales (no locales) publicado en BOE.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 5 de mayo de 2021, acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Traducción e Interpretación, quedando el mismo como se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de julio de 2014 (BOULPGC, año VII, nº8, de 1 de agosto de 2014). Modificación aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2018 (BOULPGC, año XI, nº10, de 5 de octubre de 2018). Modificación aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de mayo de 2021

Preámbulo

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y sus posteriores modificaciones crearon nuevos modos de aprendizaje que se desarrollaron en el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre). Ello, junto con las sentencias recaídas en materia de evaluación compensatoria, hacen necesaria una regulación que se ajuste a la estructura de los títulos de Grado.

Es función de la universidad realizar las actuaciones necesarias para garantizar que los estudiantes puedan obtener los conocimientos y competencias académicas y profesionales programadas en los títulos y a la par, establecer los mecanismos de compensación que permitan enjuiciar en conjunto la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir si están en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opte.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

1. La presente norma tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de la Comisión de Evaluación Compensatoria de la Facultad de Traducción e Interpretación (FTI), así como el procedimiento y los requisitos mínimos para que los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de Grado que se imparten en esta Facultad puedan solicitar la evaluación compensatoria.
2. La evaluación compensatoria no es de aplicación en:
 - Cursos de Adaptación a Grado.
 - Pruebas o Requisitos Formativos Complementarios para la homologación de títulos
 - Másteres.
 - Títulos propios.
 - Prácticas Externas.
 - Trabajo de Fin de Título.

Artículo 2.- Constitución y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI

1. La Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI está compuesta por el Decano o en quien delegue, que actúa como presidente y tiene voto de calidad en caso de empate, y por tres profesores del centro, elegidos por la Junta de Centro. El Secretario del centro actuará de secretario de la Comisión de Compensación con voz pero sin voto.
2. Cuando la solicitud de compensación se refiera a una asignatura que imparta un miembro de la comisión, este se ausentará durante la discusión y la votación.
3. La Comisión se encarga de la elaboración y la actualización del presente Reglamento, que ha de aprobarse en la CAD y en la Junta de Facultad y, posteriormente, en el Consejo de Gobierno. En dicho Reglamento se reflejarán necesariamente los criterios específicos que regirán el proceso de evaluación compensatoria, que se han de ajustar a lo establecido en el Reglamento correspondiente de la ULPGC.
4. La Comisión se reúne al finalizar las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial, siempre que existan solicitantes.

Los plazos iniciarán su cómputo a partir del día siguiente a la firmeza de las actas, de forma que el procedimiento se sustancie y se resuelva en un plazo no superior a 2 meses desde su inicio. Los estudiantes podrán presentar sus solicitudes de compensación en un plazo de 10 días a partir del día siguiente de la firmeza de las actas correspondientes.

Artículo 3.- Requisitos de la compensación por la Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI

1. Para que una solicitud sea objeto de estudio por la Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI, será necesario reunir todos los requisitos siguientes:
 - a. Con carácter general: haber superado el 85 % del total de los créditos de la titulación que sean susceptibles de compensación.
 - b. Igualmente podrá solicitarse la compensación en los siguientes casos:
 1. En los títulos de Grado estructurados en 240 créditos y cuatro cursos académicos: si se han superado todas las asignaturas asignadas a primer y segundo curso salvo una, que será en la que se pueda solicitar compensación. Esta única asignatura tendrá como máximo 12 créditos.
 2. En las Dobles Titulaciones, estructuradas en 300 o más créditos y más de cuatro cursos académicos: si se han superado todas las asignaturas asignadas a primer, segundo y tercer curso salvo una, que será en la que se pueda solicitar compensación. Esta asignatura tendrá como máximo 12 créditos.
 - c. Estar matriculado en la asignatura y el curso que sean objeto de la solicitud de compensación.
 - d. Haberse presentado al menos a dos convocatorias en esa asignatura.
 - e. Será requisito haber obtenido, al menos, en dos convocatorias una calificación igual o mayor a DOS (2) puntos. Excepcionalmente, y de manera motivada, procederá examinar la solicitud de compensación, aun cuando no se supere la nota mínima exigida, si la nota media del expediente del estudiante es superior a 6,5.
 - f. Solamente se podrá compensar una de las asignaturas pertenecientes a una misma materia o bloque (véase Anexo). Es decir, en cada uno de los bloques solo será posible compensar una asignatura, que deberá ser la última del bloque que el estudiante tenga pendiente de aprobar. En el caso de los Dobles Títulos entre distintas Facultades, se consultará con la Comisión de Compensación del Centro donde se imparta la asignatura que se solicita compensar. El límite máximo para la concesión de la compensación es del 6 % de los créditos correspondientes a la titulación.
 - g. La compensación sólo podrá recaer sobre asignaturas completas.

Artículo 4.- Requisitos de la compensación por la Comisión de Evaluación Compensatoria Central de la ULPGC

1. El Vicerrector con competencias delegadas en materia de estudiantes, que será el Presidente de la Comisión de Evaluación Compensatoria Central, resolverá, en alzada, los recursos presentados contra las resoluciones de las comisiones de compensación de los centros, en virtud de las competencias delegadas que tiene atribuidas.
2. Asimismo, el Vicerrector resolverá en primera instancia cuando el estudiante haya agotado la séptima convocatoria y se trate de la última asignatura de la titulación sin incluir en este caso las Prácticas Externas Curriculares ni el Trabajo de Fin de Título.

En este supuesto, son de aplicación los requisitos establecidos en el artículo 3, apartado 1, puntos a, b, c, d y g.

No procederá la compensación en los casos establecidos en el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5.- Procedimiento

1. Previamente al estudio de la solicitud, la Comisión de Compensación de la FTI requerirá, si fuera necesario, un informe motivado y por escrito del profesor de la asignatura que se solicita compensar, que deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles.

En el caso de que el profesor ya no tenga vinculación con la ULPGC, o no pudiera emitirlo por causa justificada, deberá emitirlo el coordinador de la asignatura.

2. La Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI concederá o denegará motivadamente, según proceda, la solicitud de compensación, y levantará acta de la reunión, que será firmada por todos los miembros y especificará, en su caso, los preceptos incumplidos del Reglamento del Centro.
3. El acta de la Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI incluirá una copia de las actas de

las asignaturas respecto de las que se solicita la compensación, así como una copia del expediente académico del estudiante.

4. Para el estudio de los recursos de alzada que se presenten, la Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI remitirá a la Comisión de Evaluación Compensatoria Central el acta de su reunión y toda la documentación que se considere oportuna.
5. Para el estudio de las solicitudes de compensación reguladas en el artículo 4, apartado 2 de este Reglamento, el Presidente de la Comisión de Evaluación Compensatoria de la FTI remitirá a la Comisión de Evaluación Compensatoria Central un informe y toda la documentación que se considere oportuna. La resolución de los recursos ante la Comisión de Evaluación Compensatoria Central podrá fin a la vía administrativa.
6. En relación con los recursos que se interpongan contra la denegación de compensación en la última asignatura regulada en el artículo 4, apartado 2, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 6.- Calificación en caso de compensación de asignaturas

1. En el expediente del estudiante figurará la postilla "5 Apto por Compensación".
2. Las asignaturas compensadas aparecerán en los certificados que se emitan con la leyenda "COMPENSADA".
3. Si al tiempo de la resolución de la solicitud por la Comisión de Evaluación Compensatoria Central se cumplen todos los requisitos exigidos en esta normativa, procederá igualmente otorgar la compensación interesada.
4. El estudiante podrá renunciar a la compensación si, durante el proceso de tramitación y antes de que la resolución de compensación positiva sea firme, supera la asignatura conforme al Reglamento de evaluación del aprendizaje.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. El Reglamento de Evaluación Compensatoria para las Titulaciones Oficiales de Grado de la ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014). Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2017 (BOULPGC de 1 de agosto de 2017) es de aplicación supletoria.

SEGUNDA. Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta norma utiliza la forma masculina genérica debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

TERCERA. En materia de recursos será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los estudiantes que hayan comenzado sus estudios conforme a sistemas anteriores al RD 1393/2207 modificado por el RD 861/2010 y no se hayan adaptado a los estudios que regula esta norma, les será de aplicación el Reglamento de Compensación de la ordenación anterior y el propio del Centro.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO

Grados en Traducción e Interpretación								
Curso Materia o bloque	1º		2º		3º		4º	
	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre
Lengua A Español	Lengua A I	Lengua A II	Lengua A III	Lengua A IV				
Lengua B Inglés	Lengua B I	Lengua B II	Lengua B III	Lengua B IV				
Lengua C Alemán o Francés	Lengua C I	Lengua C II	Lengua C III	Lengua C IV				
Documentación y Terminología		Documentación	Terminología					
Tecnologías de la Información y la Comunicación	Informática				Herramientas de la Trad. Asistida por Ordenador			
Traducción Lengua B Inglés			Introducción a la Traducción General B		Traducción General B	Traducción Audiovisual y Accesibilidad	Traducción Científico- Técnica B Inglés	
						Traducción Económico-Jurídica B Inglés		
						Traducción Turístico-Comercial B Inglés		
Traducción Lengua C Alemán o Francés					Introducción a la Traducción C	Traducción General C	Introducción a la Traducción Especializada C	
Interpretación Lengua B Inglés					Introducción Consecutiva B I	Interpretación Consecutiva B II	Interpretación Simultánea B I	Interpretación Simultánea B II
Interpretación Lengua C Alemán o Francés							Interpretación Consecutiva C	

Doble Titulación en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán – Francés											
Curso Materia o bloque	1º		2º		3º		4º		5º		
	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre	1º Semestre	2º Semestre	
Lengua A	Lengua A I	Lengua A II	Lengua A III	Lengua A IV							
Lengua B Inglés	Lengua B I	Lengua B II	Lengua B III	Lengua B IV							
Lengua C Alemán	Lengua C I	Lengua C II	Lengua C III	Lengua C IV							
Lengua C Francés					Lengua C I Francés	Lengua C II Francés	Lengua C III Francés	Lengua C IV Francés			
Documentación y Terminología		Documentación	Terminología								
Tecnologías de la Información y la Comunicación	Informática				Herramientas de la Trad. Asistida por Ordenador						
Traducción Lengua B Inglés			Introducción a la Traducción General B		Traducción General B	Traducción Económico-Jurídica B Inglés Traducción Turístico-Comercial B Inglés	Traducción Científico-Técnica B Inglés	Traducción Audiovisual y Accesibilidad			
Traducción Lengua C Alemán					Introducción a la Traducción C Alemán	Traducción General C Alemán	Introducción a la Traducción Especializada C Alemán				
Traducción C Francés							Introducción a la Traducción C Francés	Traducción General C Francés	Introducción a la traducción especializada C Francés		
Interpretación Lengua B Inglés							Introducción Consecutiva B I	Interpretación Consecutiva B II	Interpretación Simultánea B I	Interpretación Simultánea B II	
Interpretación Lengua C Alemán									Interpretación Consecutiva C		
Interpretación Lengua C Francés									Interpretación Consecutiva C Francés		

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE PERMITE LA SALIDA ANTICIPADA DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO 2020/2021

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convocó el 1 de junio de 2020 las plazas de alojamiento en las Residencias Universitarias para el curso académico 2020/2021, a través de la empresa pública RIC ULPGC S.A.U., entidad gestora de las mismas en virtud de la Encomienda de Gestión de la Universidad ([BOULPGC nº 8 de 1 de agosto de 2013](#)).

Los alumnos que finalmente obtuvieron plaza de alojamiento se comprometieron con la aceptación de la misma a residir en la residencia por el período de concesión de la plaza, que estaría comprendido desde el día antes al inicio de las clases del primer semestre hasta el día de la finalización de la convocatoria ordinaria de exámenes del segundo semestre, ambos inclusive, según lo aprobado en el calendario académico del curso 2020/2021 de la ULPGC. Estas fechas correspondieron a los días 27 de septiembre de 2020 y 18 de junio de 2021, respectivamente.

Debido al acuerdo adoptado por algunas Facultades y Escuelas de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para comenzar su actividad académica el 28 de septiembre de 2020 en modalidad telemática, posponiéndose así el inicio de sus clases presenciales para fechas posteriores, y habiendo alumnos con plaza adjudicada en las Residencias Universitarias que se verían afectados por estas medidas, se comunicó a los residentes que las cuotas de alojamiento correspondientes al curso 2020/2021 en las Residencias Universitarias de la ULPGC serían facturadas y domiciliadas del curso 2020/2021 a partir del día en que se registre la entrada por parte de cada residente.

Igualmente, en virtud de lo anterior, se les comunicó que, a partir del día de registro de entrada, la facturación por alojamiento en las Residencias Universitarias de la ULPGC sería por mes completo, como establece el artículo 20 de las Bases de la Convocatoria, y al margen de las ausencias que de forma voluntaria lleven a cabo los residentes durante su estancia.

Sin embargo, durante el curso académico 2020/2021, se ha comprobado que se han mantenido en el tiempo muchas de las medidas establecidas al inicio del mismo, en relación a la impartición telemática de los contenidos, y que algunas Facultades y Escuelas han informado además a sus alumnos que también los exámenes de final de curso, ordinarios y extraordinarios, se realizarán de forma telemática.

Por este motivo, y con carácter extraordinario

RESUELVO:

Permitir, a partir del 31 de mayo, la salida anticipada –esto es, antes del 18 de junio de 2021-, a los estudiantes alojados en las Residencias Universitarias de la ULPGC sin que les sean facturadas las cuotas de alojamiento del mes de junio, y conservándose el derecho a renovar la plaza de alojamiento para el curso 2021/2022.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2021, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN DE PRUEBA DE DOMINIO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO PARA EL AÑO 2021

El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, en virtud de las competencias asignadas por Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80, del 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, en relación con la convocatoria de acreditación de prueba de dominio de competencias en idioma extranjero para el año 2021 ([BOULPGC nº 14, de 1 de diciembre de 2020](#)).

Teniendo en cuenta que a las Pruebas de acreditación de competencias en idioma extranjero o español a celebrar en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria puede matricularse un número indeterminado

de personas que no forman parte de la Comunidad Universitaria, con la finalidad de acceder posteriormente a títulos de grado, o Máster o para mejorar sus expectativas profesionales, tal y como se establece en el apartado 2 de artículo 3 de los vigentes Estatutos de ([Decreto 107/2016](#), de 1 agosto, BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016- y [Decreto 138/2016](#), de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC –BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016) y con la finalidad de posibilitar la accesibilidad a dicha prueba de personas que no tienen su residencia establecida en la isla de Gran Canaria

RESUELVE:

PRIMERO. Que, en esta convocatoria de junio – julio 2021, las pruebas de dominio para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero o en español se realicen en **modalidad No Presencial** (*On-line*).

SEGUNDO. Las instrucciones de matrícula para las pruebas que se recogen en la citada convocatoria, se encuentran a disposición de los interesados en

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas/acreditacion-competencias-prueba-dominio-idioma-extranjero>

En esa misma página se informará a los interesados de cómo se van a desarrollar las Pruebas en esta modalidad No Presencial, tanto en la fase escrita como en la oral.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOULPGC de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la citada publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de mayo de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

El Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos

RESUELVE:

APROBAR la Instrucción con las Normas y el Procedimiento de acceso, admisión y matrícula que se adjuntan como Anexos a esta Resolución para los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2021-2022.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN. Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para cursar una titulación oficial de Máster Universitario para el curso académico 2021/2022. Descripción de los Procedimientos.

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y matrícula.

SEGUNDA PARTE: Estudiantes que no son de nuevo ingreso. Matrícula.

TERCERA PARTE: Precios Públicos.

ANEXOS:

ANEXO I. Legislación aplicable.

ANEXO II. Calendarios de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2021/2022.

Tabla 1. Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2021/2022, para estudiantes de nuevo ingreso.

Tabla 2. Calendario de matrícula para alumnado universitario

Tabla 3. Calendario de otros plazos de interés

Tabla 4. Renuncia a convocatorias

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

ANEXO IV. Documentos que tiene que subir a la plataforma de documentación según el perfil del solicitante.

ANEXO V. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC.

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante.

ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores. Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

ANEXO VIII. Solicitud de admisión condicionada a Másteres Universitarios.

ANEXO IX. Solicitud admisión condicionada Máster Universitario Abogacía.

INSTRUCCIÓN**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA**PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Instrucción se aplica a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el [Real Decreto 1393/2007](#) de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2021/2022, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

Se reservará un 5% de las plazas, como mínimo 1 plaza por titulación, para el cupo de personas con discapacidad, que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**1. Fase ordinaria de Preinscripción.**

La fase ordinaria de preinscripción es **del 7 de junio al 2 de julio 2021**. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar una titulación oficial de Máster Universitario en esta universidad, aunque no hayan finalizado los estudios de grado. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace

<http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Documentación.

Para preinscribirse deberá registrarse en el siguiente enlace: <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, indicando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una clave personalizada que será su contraseña única universitaria (CUU) que le servirá para identificarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula

2. Número de Másteres que puede solicitar y orden de preferencia

Se podrá elegir hasta un máximo de TRES Másteres por **orden de preferencia**, teniendo en cuenta que, en los Másteres con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Es muy importante estudiar el orden de preferencia en la elección de los Másteres en los que desea preinscribirse, ya que este orden será **vinculante y no se podrá modificar**.

3. Requisitos de acceso

3.1.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS NO HABILITANTES

Con carácter general para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título universitario **oficial español**.
- Título expedido por una institución de educación superior del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Título de educación superior expedido por una institución **ajena al EEES**, que faculte en el país de expedición para el acceso a las enseñanzas de Máster homologado o declarado equivalente al título español que habilite para dicho acceso.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculden en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.

- Si para alguno de los Másteres que solicita se exige como requisito de acceso la acreditación de competencias en una lengua extranjera, deberá tramitarla a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). La acreditación se puede obtener por una prueba de dominio, por documentación (reconocimiento) o por titulación.
- Los solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 o B2 de conocimiento de lengua española (según los requisitos establecidos en la titulación que solicita) y tendrán que acreditarlo a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#) excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.

3.2.- MÁSTERES UNIVERSITARIOS HABILITANTES (habilitan para profesiones reguladas)

- **Máster Universitario en Abogacía**. Acceso:
 - Estar en posesión del título oficial español de licenciado o graduado o haber realizado un grado respecto del que la ANECA haya acreditado la adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del [Real Decreto 775/2011](#), de 3 de junio.
 - Acreditación del nivel B1 de inglés.
- **Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas**: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos. Acceso:
 - **Título oficial español de Grado o Licenciado**
 - Título extranjero homologado o declarado equivalente al nivel académico de grado o licenciatura, rama de conocimiento **según el [Real Decreto 1393/2007](#), de 27 de octubre**, por el Ministerio de Educación español.
 - Acreditación del nivel B1 de una lengua europea.

- **Máster Universitario en Ingeniería Industrial**. Acceso:
 - <https://eiic.ulpgc.es/index.php/estudios/2015-09-03-13-05-14/ingenieria-industrial#perfil-de-ingreso>
 - Acreditación del nivel B1 de inglés.
- **Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones**. Acceso:
 - <https://www.educacion.gob.es/ruct/solicitud/accesoAdmision!requisitos?actual=menu.solicit.ud.accesoAdmision.requisitos&cod=43137062020100601>
 - Acreditación del nivel B1 de inglés.

4. Documentación

Para que su solicitud de preinscripción sea válida debe subir a la Plataforma de Documentación los documentos (formato pdf.) que figuran en el ANEXO IV de esta Instrucción, según sea su perfil de acceso. En cualquier momento, y si se considera necesario se podrá instar al interesado a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación si han sido aportados en un procedimiento anterior no será necesario volver a subirlos, salvo que precisen ser actualizados.

5. Listados de Preinscripción

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los listados provisionales y definitivos de la Preinscripción se harán públicos en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario a la que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO II de esta Instrucción.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Fase Extraordinaria de Preinscripción

Una vez que ha finalizada la fase ordinaria de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo en una fase extraordinaria desde **el 3 de julio hasta el 15 de septiembre de 2021**. En este plazo sólo se tendrán en cuenta las solicitudes para las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la fase de preinscripción ordinaria.

CUARTO. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Matrícula tras la asignación de plazas

- 1.1. Estudiantes a quienes se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas**.
- 1.2. El alumnado a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en la segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último

caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

2. Formalización de la Matrícula

El alumnado que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, podrá formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Para el alumnado que se matricule en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, tienen que aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

https://www.ulpgc.es/administracion_inicial

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Anulación de asignación de plazas.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza, deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2.- Plazo de anulación voluntaria

2.1.- El alumnado podrá solicitar la anulación voluntaria de matrícula con derecho a la devolución de los precios públicos abonados, en el plazo que establezca el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021/2022.

No procederá devolución de las tasas administrativas.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

2.2.- Hasta el 25 de febrero de 2022 se podrá solicitar la anulación de matrícula voluntaria, sin derecho a devolución de los precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.

- No se autorizará anulación cuando:
 - Ello suponga cambio del tipo de dedicación
 - Cuando se haya presentado a examen en alguna convocatoria

3. Suspensión de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021/2022 se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

SEXTO. SOLICITUD DE ADMISIÓN CONDICIONADA

Con carácter general para los estudios de máster, y en consecuencia con las medidas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2020 cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios únicamente las Prácticas Externas y / o el Trabajo fin de grado. Este requisito debe estar completado antes del 30 de enero de 2021 del curso donde se ha solicitado la matrícula condicional (Anexo VIII)

Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional por la existencia de un examen de estado (Máster Universitario en Abogacía), cuando queden plazas por cubrir, y al estudiante le falte únicamente acreditar el nivel B1 en lengua inglesa. Estos requisitos deben estar completados antes del 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga, del curso donde se ha solicitado la matrícula condicional. (Anexo IX)

Para solicitar la admisión condicionada en una titulación de Máster, **es requisito indispensable que el estudiante haya realizado la preinscripción en la fase ordinaria o extraordinaria**, según se establece en el calendario que figura como Anexo II de esta Instrucción.

Dicha solicitud debe ser aceptada por el Decanato/Dirección del Centro/Instituto Universitario en el que se imparte la titulación, y tener el Visto Bueno del Vicerrector, para lo cual la Administración responsable las remitirá a la Unidad de Posgrado y Doctorado.

Finalizados los plazos antes señalados, a los a los estudiantes que no hayan superado los estudios que le dan acceso al Máster, se les anulará la matrícula de oficio y archivará el expediente sin más trámite.

SEGUNDA PARTE: ALUMNADO QUE INICIÓ SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES

SEPTIMO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

1.- Matrícula anual o del primer semestre.

En congruencia con el Calendario Académico para el curso académico 2021/2022, publicado en el [BOULPGC nº 3 del mes de marzo de 2021](#), y su modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2021, en las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial el período ordinario de matrícula será del 16 de julio al 27 de septiembre 2021 (ambos inclusive). Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

La matrícula en período extraordinario (matrícula fuera de plazo) se podrá realizar desde el día 28 de septiembre y hasta el 15 de octubre 2021 (ambos inclusive) podrá formalizarse matrícula fuera de plazo con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas [en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje](#).

Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

2.- Matrícula del segundo semestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 7 al 17 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3.- Anulación de matrícula

Tal como se establece en el apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

OCTAVO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial

- ✓ Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Matrícula

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4.- Anulación de matrícula.

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

NOVENO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá justificar tal hecho dentro del período establecido para la matrícula

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 15 de octubre de 2021, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 15 de octubre de 2021.

- 1.2. Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la Parte II del [Presupuesto de la ULPGC para el año 2021](#), en el artículo 50, las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y del 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

2.- Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3.- Suspensión de matrícula por impago

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al

procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021/2022.

4.- Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

CUARTA PARTE:

DÉCIMO. PROGRESO Y PERMENANCIA

[Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la ULPGC, por la que se aprueba la aplicación de las normas de progreso y permanencia de la ULPGC, para el curso 2021/2022.](#)

Deberán formalizar la matrícula en la Administración del Edificio:

- Alumnos participantes en programas de movilidad apartado, previsto en el CUARTO, punto 7 de la citada Instrucción.
- Alumnado de RETORNO tras una DESVINCULACIÓN no definitiva, el apartado CUARTO, punto 8 de la citada Instrucción.

QUINTA PARTE: RENUNCIA A CONVOCATORIA.

Para el curso 2021/2022, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el Calendario de tal manera que:

1. Porcentaje del 30 %:

- Es estático durante todo el curso académico. Se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias

- Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de ser calificado en esa última convocatoria.

3. Consecuencias adversas. Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto regulador de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.

- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario. Anexo II. Tabla 5 de esta Instrucción.
- Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

ANEXO I LEGISLACIÓN APLICABLE

- [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.](#)
- [Real Decreto 543/2013 de 12 de julio Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.](#)
- [Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.](#)
- [Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo](#)
- [Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes.](#)
- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2021/2022 \(BOULPGC 5 marzo 2021\)](#)
- [Instrucción de la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 6 de mayo de 2021, por la que se aprueba la aplicación de la Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC para el curso académico 2021/2022](#)

ANEXO II CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2021/2022 ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Tabla 1

FASE ORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN: del 7 de junio al 2 de julio 2021	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), los documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso	Hasta el 9 de julio 2021 antes de las 24:00 horas.
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	26 julio
Reclamaciones	27 y 28 julio
Publicación del PRIMER LISTADO DEFINITIVO de asignación de plazas	30 de julio
Matrícula	02 al 06 de agosto

Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria ordinaria)	20 agosto
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda (convocatoria ordinaria)	30 agosto
ALUMNADO QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE ACCESO EN SEPTIEMBRE	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subirlos a la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC)	Hasta el 13 de septiembre antes de las 24:00 horas.
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	05 octubre
Matrícula	06 al 11 de octubre
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria extraordinaria)	15 de octubre
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda (convocatoria extraordinaria)	22 de octubre
FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN (fuera de plazo). Del 3 de julio al 15 de septiembre	
Quienes no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), lo documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según el perfil de ingreso	23 de septiembre a las 24:00 horas
Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	26 de octubre
Matrícula	Del 27 al 29 de octubre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Fuera de Plazo)	5 noviembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso (aplicable a la fase de Fuera de Plazo)	15 de noviembre

Tabla 2

MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO	
Anual o del Primer Semestre.	
Período ordinario de matrícula para Titulaciones de Máster (Modalidades presencial y no presencial)	16 de julio al 27 de septiembre 2021 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso)
Período extraordinario de matrícula (matrícula fuera de plazo). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	28 de septiembre y hasta el 15 de octubre 2021 Incluye entrega de documentación a través de la plataforma de documentación únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso)
Segundo semestre:	
Titulaciones de Máster. Modalidades presencial o no presencial (No cabe matrícula fuera de plazo)	7 al 17 de febrero de 2022

Tabla 3

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	16 de julio – 28 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2021
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	15 de octubre de 2021
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	16 de octubre de 2021 – 25 de febrero de 2022

Tabla 4

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	7-10 de enero de 2022
Generación de pre-actas	14 de enero de 2022
Período de evaluación	17 de enero- 2 de febrero
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre	
Periodo de renuncia	17-20 de mayo de 2022
Generación de pre-actas	27 de mayo de 2022
Período de evaluación	31 de mayo al 14 junio 2022
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	16-19 de junio de 2022
Generación de pre-actas	22 de junio de 2022
Período de evaluación	23 de junio-15 julio de 2022

Tabla 5

RENUNCIA A CONVOCATORIA	
Modalidad No Presencial	
Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre	
Periodo de renuncia	30 noviembre-2 diciembre de 2021
Generación de pre-actas	3 de diciembre de 2021
Período de evaluación	4 de diciembre 2021-22 de enero de 2022
Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre	
Periodo de renuncia	26, 27 y 28 de abril de 2022
Generación de pre-actas	29 de abril de 2022
Período de evaluación	30 abril al 4 de junio de 2022
Convocatoria extraordinaria	
Periodo de renuncia	20, 21 y 22 de junio de 2022

Generación de pre-actas	24 de junio de 2022
Período de evaluación	25 de junio-9 julio de 2022

ANEXO III

TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/202 CON SUS LÍMITES DE PLAZAS

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
Artes y Humanidades	
5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades:	
Traducción Audiovisual y Literaria(INGLÉS)	10
Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional(INGLÉS)	10
Interpretación y Mediación Intercultural (INGLÉS)	10
5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Santiago de Compostela	25
5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	25
5032. Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Especialidades:	
1. Patrimonio Histórico y Cultural	13
2. Patrimonio Natural y Territorial	12
5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria. Literatura Contemporánea	30
5050. Máster Universitario en Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (Inglés) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidad en Educación Infantil/Primaria	20
Especialidad en Educación Secundaria/Bachillerato	20
5051. Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	30
Ciencias de la Salud	
5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	25

Ciencias Sociales y Jurídicas	
5031. Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial	
Auditoría	40
5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.	
Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	40
5027. Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	30
5041. Máster Universitario en Abogacía	150
5045. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	
Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	30
Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	30
Enseñanza de las Ciencias Experimentales	30
Enseñanza de la Educación Física	30
Enseñanza de la Geografía e Historia	30
Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	30
Enseñanza de la Tecnología	30
Enseñanza del inglés	30
Orientación educativa	30
5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional. Especialidades:	
Marketing	25
Comercio Internacional	25
5047. Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	
Familia y Menores	24
Bienestar Social y Comunitario	24

Ciencias	
5014. Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	15
5044. Máster Universitario en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Vigo . Especialidad: Procesos en Océano Abierto	20
Ingenierías y Arquitectura	
5005. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	18
5023. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	30
5024. Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	25
5040. Máster Universitario en Ingeniería Industrial	150
5046. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	90
5048. Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicaciones Aplicadas	30
5049. Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	25

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN QUE SE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN

MUY IMPORTANTE: SI EN LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN YA CONSTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREINSCRIBIRSE NO TIENE QUE SUBIRLA DE NUEVO, SALVO QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN, O QUE HAYA SIDO RENOVADA POR CADUCIDAD, (DNI)

Para todos los perfiles

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae.

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada si no la hubieran aportado antes, ya que tanto el expediente académico como la acreditación del nivel de lengua extranjera, en caso de que la haya obtenido, consta en nuestra base de datos.
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, en la que debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (no tiene validez la copia del expediente) - Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas
C. <i>Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de equivalencia/homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español. - Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios realizados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas - No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 o B2 (según exigencias del máster) de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace: https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas - Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL <p>IMPORTANTE: Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior, debe aportar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un certificado de la universidad en la que lo obtuvo en el que se indique que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de posgrado - Toda la documentación debe presentarse debidamente LEGALIZADA según el país de origen.

ANEXO V

GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al [REGISTRO DE USUARIOS](#) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá contactar con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento a aportar por este medio, ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

2. Contacto para el procedimiento de matrícula del alumnado universitario.

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.
<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=titulaciones&ver=inicio>

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña, con DNI _____ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta. En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

SI NO otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en el programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

[] Identidad [] Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En _____ a _____ de _____

EL INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU.

Información sobre protección de datos: https://www.ulpgc.es/protección_de_datos

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante

D./Dña.....
....., con DNI/NIE/Pasaporte

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2021/2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que conozco que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2021/2022, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, AUTORIZO A LA ULPGC para que a través de las plataformas de intermediación de datos del Ministerio de Justicia recabe una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez.

Para ello en este documento hago constar, marcando con una "x" que:

Autorizo a la ULPGC a recabar la certificación negativa

NO autorizo a la ULPGC a recabar la certificación negativa, y estoy enterado de que he de aportar, a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC dicha certificación negativa en el periodo ordinario de matrícula para que tenga validez.
Asimismo, por medio de este documento,

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
EL/LA INTERESADO/A (firma)

ANEXO VIII

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA¹

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que actualmente está cursando los estudios de GRADO EN: y que solo me queda por superar para obtener el título de Graduado/a. (marcar X)

PRÁCTICAS EXTERNAS TRABAJO FIN DE GRADO AMBAS

Que teniendo conocimiento de que quedan plazas vacantes en el Máster Universitario en
.....

Que mi situación está recogida en el artículo 14 "Solicitudes de admisión condicionadas" del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril 2020.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener el título de Graduado/a que le da acceso al Máster solicitado antes del 31 de enero de 2022 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la admisión y matrícula condicional para la titulación antes citada.

Firma y fecha

Visto Bueno El Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad.	Informe del Coordinador/a del Máster: <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/>
---	---

¹ Para solicitar la matrícula condicionada es requisito imprescindible haber realizado la preinscripción en el Máster para el cual la solicita. La solicitud se presenta a través de la Sede Electrónica dirigida a la Administración del Centro donde se imparte el Máster

David Sánchez Rodríguez	Desfavorable
	D/D ^a : (apellidos, nombre)
	Firma

ANEXO IX

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA¹

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE:

Que he finalizado los estudios de Graduado/a en Derecho y actualmente estoy pendiente de obtener la Acreditación del nivel B1 en lengua inglesa que es un requisito de acceso al Máster Universitario en Abogacía.

Que tiene conocimiento de que quedan plazas vacantes en la citada titulación.

Que mi situación está recogida en el artículo 14 "Solicitudes de admisión condicionadas" del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener la acreditación antes del 31 de diciembre de 2021 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la matrícula condicional para la titulación antes citada.

Fecha y firma

Visto Bueno, El Vicerrector de Estudiantes Alumni y Empleabilidad. David Sánchez Rodríguez	Informe del Coordinador/a del Máster: <input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable D/D ^a : (apellidos y nombre) Firma:
--	---

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA ULPGC, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE PLAZAS PARA ACCEDER A PRIMER CURSO DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA ULPGC EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Advertidos errores en la publicación de la resolución del 21 de abril de 2021 del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, por la que se aprueban los límites de admisión de plazas para acceder a primer curso de las titulaciones oficiales de Grado que se imparten en la ULPGC en el curso académico 2021/2022 ([BOULPGC nº 5 de 3 de mayo de 2021](#)), se procede a efectuar la oportuna rectificación en el ANEXO, cuya tabla queda como sigue:

LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022	
TITULACIONES	LIMITE DE ADMISION
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	15
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	380
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	50
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100

LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022	
TITULACIONES	LIMITE DE ADMISION
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	35
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	125
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
TOTAL	5.192

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2021-2022

Advertidos errores en la resolución del 30 de abril de 2021 del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, por la que se establecen los procedimientos de preinscripción, matriculación y renuncia para el curso académico 2021-2022 ([BOULPGC nº 6 \(extraordinario\) de 10 de mayo de 2021](#)) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1.- APARTADO DÉCIMO CUARTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA (página 30)

Donde dice:

1. b) Presente la solicitud en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (16 de julio – 10 de septiembre). NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Debe decir:

1. b) Presente la solicitud del 16 de julio – 03 de septiembre. NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Donde dice.

2. Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 36 créditos. En este caso, el alumnado si desea obtener beca, deberá también ajustarse a los requisitos establecidos en cada convocatoria.
- A Tiempo Completo entre 36 y 78 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Debe decir:

2. Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 30 créditos. En este caso, el alumnado si desea obtener beca, deberá también ajustarse a los requisitos establecidos en cada convocatoria.
- A Tiempo Completo entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

2.- RENUNCIA A CONVOCATORIA. Calendario 2 (página 45)

Donde dice:

Tabla 13

1. MODALIDAD PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	25 de mayo – 10 de junio

Debe decir:

Tabla 13

2. MODALIDAD PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	25 de mayo – 14 de junio

Donde dice:

- MODALIDAD NO PRESENCIAL
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019/2020

Debe decir:

- MODALIDAD NO PRESENCIAL
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David Sánchez Rodríguez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE MAYO DE 2021, POR LAS QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81.c de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Directora de Política Lingüística adscrita al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de esta Universidad, a D^a María Soraya García Sánchez, con DNI ***0458**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE MAYO DE 2021, DE 12 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA JEFA DE ESTUDIOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Jefa de Estudios del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad, a D^a. Cristina Medina López, con DNI ***8353**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 4.3 del Reglamento de Régimen Interno y Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Subdirectora de Calidad de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, a D^a Ana Sofía Ramírez Corbera, con DNI ***4651**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESEÑA DE LAS RESOLUCIONES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LAS QUE SE NOMBRAN DIRECTORES DE ÁREA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81.c de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)), este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Director del Campus Internacional adscrito al Vicerrectorado de Internacional, Movilidad y Proyección Internacional de esta Universidad, a D. Lucas Andrés Pérez Martín, con DNI ***6170**.
- Nombrar en el cargo de Director de Cooperación adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de esta Universidad, a D. Desiderio Juan García Almeida, con DNI ***6061**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA GERENTE DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROELECTRÓNICA APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 81c de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)) y de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento interno del Instituto. Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Gerente del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de esta Universidad, a D. José María Quintero González, con DNI ***4034**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SUDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias ([B.O.C. de 9 de agosto](#)). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela de Ingeniería Informática de esta Universidad, a D. Antonio Carlos Domínguez Brito, con DNI ***5506**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo acordado en los Consejos de Gobierno de 24 de julio de 2014 y de 5 de mayo de 2021; las resoluciones de este Rectorado de fecha 10 de septiembre de 2014 y de 21 de mayo de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, ([B.O.C. de 9 de agosto](#)). Este Rectorado

RESUELVE:

Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Filología Moderna de esta Universidad, a D^a. Ana M^a. Monterde Rey, con DNI ***4856**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR, DE 12 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PUBLICADA EN EL BOULPGC Nº 5 DEL LUNES 3 DE MAYO DE 2021

Advertidos errores en la publicación de la resolución de 12 de abril de 2021 del Rector por la que se nombra Directora de la Inspección de Servicios de la ULPGC ([BOULPGC \(extraordinario\) nº 6 de 10 de mayo de 2021](#)) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las páginas 2 y 19, donde dice: “M^a del Carmen Ontiveros Baquero”, debe decir: “María del Carmen Pérez de Ontiveros Baquero”.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Instituto Social de la Marina de Las Palmas	Convenio	Realización de prácticas académicas externas curriculares por parte de estudiantes que cursen estudios oficiales en la ULPGC	02/04/2021
Colegio Hispano Inglés de Las Palmas	Adenda específica	Continuidad y el desarrollo de la asignatura de chino mandarín en las etapas de educación infantil, primaria, secundaria	16/04/2021
Diputación del Común de Canarias	Acuerdo marco	Fortalecer el desarrollo de los derechos y libertades fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria	30/04/2021
Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial	Convenio específico	Elaboración del protocolo de actuación frente al varamiento de cetáceos vivos en el archipiélago canario	03/05/2021
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa	Convenio marco	Cooperación en actividades de evaluación y prospección en el ámbito universitario	03/05/2021

Asociación de afectados por retinosis pigmentaria de la Comunidad Canaria	Acuerdo marco	Contribuir al desarrollo social de proyectos científicos	05/05/2021
Ministerio de Defensa	Convenio	Realización de prácticas académicas externas por parte de los alumnos de la ULPGC en organismos del Ejército del Aire. Realización de estudios de posgrado de personal del Ejército del Aire en la ULPGC	05/05/2021
Empresa Informática y Equipamiento Médico de Canarias	Convenio específico	Realización de tesis doctorales dentro de programas de doctorado ofertados por la ULPGC	10/05/2021
Fundación Carolina	Convenio específico	Convocatoria de dos becas de especialización profesional para la realización del Máster Interuniversitario en Oceanografía	10/05/2021
Camões, Instituto da Cooperação e da Língua, I.P.	Protocolo de Cooperación	Implementación de Cursos de Formación a Distancia en Enseñanza y Aprendizaje de Portugués como Lengua Extranjera y Portugués para fines específicos	11/05/2021
Consejería de Transición Ecológica	Convenio específico	Monitorización de los <i>Blooms</i> de <i>Trichodesmium</i> , consolidación del modelo predictivo, control de los efectos beneficiosos y/o perjudiciales, control de organismos patógenos asociados a los mucílago de <i>Trichodesmium</i> arrastrados a las costas	18/05/2021
Instituto de Astrofísica de Canarias	Convenio de colaboración	Coordinación de actividades formativas, científicas, de desarrollo tecnológico y de transferencia empresarial	18/05/2021

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
ENTIDAD / PERSONA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Arturo Jesús Monsalve Díaz	Realización de Prácticas en Empresa por parte de los alumnos de la ULPGC.	03/02/2021
Anicura Hospital Veterinario Valencia Sur S.L.		11/02/2021
Hidramar, S.L.		10/02/2021
Puertos canarios		12/02/2021
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de España		17/02/2021
Jarada Motor, S.L.		22/02/2021
Fundación Canaria de Juventud Ideo		23/02/2021
Servicios Médicos La Luz S.L.		23/02/2021
Agropecuaria Mario Coviella, S.L.U.		01/03/2021
Vanessa Herrera Rodríguez		02/03/2021
Aspy Prevención S.L.U.		03/03/2021
Izmanins S.L.		03/03/2021
Tofal S.A.		03/03/2021
Ecija Díaz de Aguilar S.L.		04/03/2021
Presta Servicios Ambientales S.L.		04/03/2021
C.V. Tamaraceite S.L.P.		04/03/2021
Schindler S.A.		04/03/2021
Mogán Gestión Municipal, S.L.		08/03/2021
Hublo Legal		08/03/2021
Ojo de Pez Audiovisual S.L.		08/03/2021
Miguel Ferre Arquitectos S.L.P.		08/03/2021
Atlantis Tecnología y Sistemas S.L.		08/03/2021
Gestoría Garnica Sánchez S.L.P.		09/03/2021
Gestión Maridaje S.L.		09/03/2021
Intuitive Surgical INC		09/03/2021
Service Center Vecindario S.L.		09/03/2021
Explotación Apartamentos Balcón del Mar S.L.		09/02/2021
Ayuntamiento de Puerto del Rosario		09/02/2021
Pole and Med Sport Plus		09/02/2021
Fundación Respuesta Social Siglo XXI		09/02/2021
Ayuntamiento de la Villa de Moya		09/02/2021
Tesan Ingeniería y Formación S.COOP		09/02/2021
Gravitas Abogados S.L.P.		09/02/2021
Francisco José Feliz Tornadizo	09/02/2021	
Arpa Technologies S.L.	09/02/2021	
Canarias Sea Limpiezas S.L.	10/02/2021	
María Moreno Córdoba	11/02/2021	
Ligthing Dynamic Technology S.L.	11/02/2021	
Aurea Myriam Caballero Pérez	11/02/2021	
Lavatur Canarias S.L.	12/02/2021	
Ama Abogados S.C.P.	17/03/2021	
Renta 4 Banco S.A.	17/03/2021	
Cooperativa Farmacéutica de Tenerife, Cofarte	17/03/2021	

Consulting Empresarial Ingenio, S.L.	17/03/2021
Federación Canaria de Municipios FECAM	17/03/2021
P&C Abogados Servicios Jurídicos Integrales, S.L.U.	17/03/2021
Zona Especial Canaria	19/03/2021
Terminal marítima de Arrecife, S.A.	23/03/2021
Fireman S.L.	23/03/2021
Iniciativas de Comunicación de Canarias, S.L.U.	23/03/2021
ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas, S.L.	23/03/2021
Femesa Instalaciones Hidrosanitarias, S.L.	29/03/2021
Ciber Tic Consulting S.L.	31/03/2021
Akacenter Formación Ocupacional, S.L.	06/04/2021
Alianza Alemán Blaker S.L.	06/04/2021
Centro de Fisioterapia Marcos León	07/04/2021
Cristian Suárez Ramírez	12/04/2021
Magma servicios de innovación, S.L.	12/04/2021
Violenciacero. Mecuido, Te cuida, cuidamos.	13/04/2021
Ulimarc Canarias, S.L.	13/04/2021
Asociación por la Memoria Histórica de Arucas	13/04/2021
José Luis Ramírez Robledano	13/04/2021
Mara Pasquini	13/04/2021
Guadalupe Movers S.L.	14/04/2021
Instituto Nacional de Estadística	15/04/2021
ALTIHAY y Fuerteventura, colectivo LGTB	20/04/2021
Mataderos insulares de Gran Canaria, S.L.U.	20/04/2021
Josefina Cruz Milán	20/04/2021
Iván Marrero Gil	21/04/2021
Quirón Prevención S.L.	23/04/2021
Iñaki Izaguirre Trujillo	23/04/2021
Empresa de Base Tecnológica Internacional de Canarias, S.L.	23/04/2021
Consortio de Emergencias de Gran Canaria	05/05/2021

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, DE 11 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS AFECTADAS POR LA COVID-19 QUE NO PUEDAN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO DE LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS.

Reunida el día 6 de mayo de 2021 la Comisión Organizadora de la EBAU de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda como medida excepcional, aplicable exclusivamente en la convocatoria de junio de la EBAU para el curso académico 2020-2021, establecer un protocolo de actuación común en el distrito universitario canario que permita al alumnado afectado por la COVID-19, no reducir sus opciones de elección de plaza universitaria, emplazando a los vicerrectorados con competencias en acceso y admisión a títulos de Grado de ambas universidades a desarrollar este protocolo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara de la Universidad de La Laguna y el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tienen atribuidas

RESUELVEN:

PRIMERO. Aprobar y hacer público el Protocolo de actuación a seguir por las universidades públicas canarias respecto a las personas candidatas que no puedan presentarse a la convocatoria ordinaria de junio de la EBAU en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) del curso académico 2020-2021, por encontrarse afectadas por la COVID-19.

SEGUNDO. Este protocolo de actuación tiene carácter excepcional, y es aplicable únicamente a la convocatoria ordinaria de la EBAU de junio del curso académico 2020-2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (BOE de 2 de octubre de 2015).

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de mayo de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, David Sánchez Rodríguez, y la Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara, de la Universidad de La Laguna, Gloria Lastenia Hernández Zamora.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS AFECTADAS POR LA COVID-19 QUE NO PUEDAN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO DE LA EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

PRIMERO. Naturaleza y ámbito temporal.

El presente protocolo de actuación tiene carácter excepcional, y es aplicable únicamente a la convocatoria ordinaria de la EBAU de junio del curso académico 2020-2021.

SEGUNDO. Ámbito subjetivo.

El presente protocolo de actuación es de aplicación exclusivamente a las personas candidatas que no puedan concurrir a la EBAU, a la totalidad o parte de las pruebas, por haber sido diagnosticadas de COVID-19 y no haber finalizado el periodo de aislamiento domiciliario, o a las personas que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho con personas diagnosticadas de COVID.

TERCERO. Requisitos.

Para poder acogerse a lo establecido en el presente protocolo las personas a las que se refiere el punto segundo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En relación con la EBAU:
 - a) Haber superado los estudios de Bachillerato o de Formación profesional de Grado Superior que dan acceso a la universidad.
 - b) Estar matriculados en la convocatoria de junio de la EBAU del curso académico 2020-2021, y haber abonado, en su caso, las tasas correspondientes dentro del plazo establecido en cada universidad.
 - c) Encontrarse **durante los días de celebración de las pruebas** en alguna de las situaciones descritas en el punto segundo. Para acreditar dicha situación deberá presentar un certificado emitido por del Servicio Canario de la Salud o autoridad sanitaria competente, no admitiéndose certificados emitidos por instituciones o entidades de carácter privado.
2. En relación con el procedimiento de preinscripción a títulos de Grado, haber efectuado la preinscripción en el plazo general establecido, del 21 de junio al 2 de julio de 2021 y, en el caso de la ULPGC, también es aplicable a los que hicieron preinscripción temprana.

CUARTO. Procedimiento de solicitud.

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto tercero deberán comunicar y acreditar documentalmente esta circunstancia al Tribunal Calificador con antelación al comienzo de la convocatoria de junio salvo que, por causas sobrevenidas debidamente justificadas, no sea posible.

Dicha comunicación se realizará de la siguiente forma:

- Universidad de La Laguna: por sede electrónica o registro general habilitado conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y solo cuando sea imposible utilizar dichos medios, se admitirá por correo electrónico al Negociado de Pruebas de Acceso (acceso@ull.edu.es).
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: por sede electrónica o registro general habilitado conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y solo cuando sea imposible utilizar dichos medios, se admitirá por correo electrónico (contactopau@ulpgc.es).

Recibida la solicitud y examinada la documentación acreditativa, la persona titular del vicerrectorado competente resolverá sobre la admisión de la misma.

Con el fin de planificar esta convocatoria COVID la presentación de solicitudes abarcará desde el día 31 de mayo hasta el 22 de junio y es necesario acreditar en ese plazo los requisitos establecidos en el punto tercero de esta Instrucción.

QUINTO. Fecha de examen.

Las personas que, conforme al punto anterior, hayan acreditado las circunstancias establecidas en este protocolo, realizarán las pruebas los días 7, 8 y 9 de julio de 2021, en las condiciones que se establezcan para dicha convocatoria.

SEXTO. Efectos de las calificaciones en el procedimiento de preinscripción del curso 2021-2022

Las personas que hayan superado la EBAU en la convocatoria regulada en aplicación de este protocolo, se incluirán en el acta de la convocatoria ordinaria de EBAU, de la forma que determine cada universidad.

El carácter excepcional de esta convocatoria EBAU implica que el alumnado que, por los motivos establecidos en el presente protocolo, se presente a ella, tendrá los mismos derechos, en cuanto a los procesos de preinscripción 2021-2022 de las universidades canarias, que el resto del alumnado presentado en el plazo ordinario

Cada universidad determinará el procedimiento para la adjudicación de plazas, en su caso.

SÉPTIMO. Comunicación de datos.

Cada universidad deberá comunicar a la otra la relación del alumnado al que se le ha autorizado, en aplicación del presente protocolo, concurrir a la convocatoria COVID de la EBAU, con el fin de no menoscabar sus opciones de elección de plaza universitaria en el distrito único canario.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.transparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
